



1712
MARCO 5.

SELLO QVARTO, VEINTE
TURA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.

Item apension que cumplió Pasqua de San. fin de la. pasado de setecientos
y ocho, con la sumatoria de quola seiscientos y sesenta y tres que cumplió a ocho dias
del mes de Mayo con los señores de la villa de San. de setecientos y tres se lea de
pagar a los dias de San. de los de los novecientos, se acordó pasar los quatrocientos de
esta remision, quedando líquidos y pagaderos de otros vedidos quinientos ducados
y mas los quatro mil y quince de dicho Capital; y así lo enen en nota
de la fundación, para que se de este hecho venelua lo quemar Comuenga
y sea esta proposición y con fendo sobre ella Dios las gracias a otros señores
y el zelo con que se han aplicado a la en el unon de dependen. tan y mpor
tantes, y que las pasen a las señores Inquisidores; y aprobo el referido tratado,
y para que se llenen a el santo, Dis poder y facultad, amplia y bastante lo
mos de. se requiere a otros señores Don Ignasio Lomo y Don Bautista
ferro para que finalizen el mencionado a D. Juan, y otorguen con el D.
Don Marqués de Forvera en n. de esta fundación las escrituras de obligación
necesarias con todas las Clausulas y firmezas que conduzcan a la sa
lidad del contrato; que para todo se le da amplia Comu y facultad sin
limitar, alguna y para que obliguen todos los propios y rentas de esta fundación

Don Gaspar Mathias
y Salazar

Anttenos
Leofan Salcedon
Juan de Leon

